

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., suministró la información requerida en audiencia celebrada el 15 de junio de 2022 manifestando que el demandante aparece afiliado a esa entidad, pero "*únicamente bajo el producto de pensión obligatoria.*", por tanto, en aras de obtener mayores elementos de juicio para decidir el presente asunto, se dispone requerir a la demandada PETROCO S.A., para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, informe a qué fondo de CESANTÍAS afilió al demandante DANIEL MAURICIO ARENAS BERMUDEZ y acredite la consignación de las cesantías causadas por el tiempo de servicio laborado en el año 2019.

Por secretaría, remítase la comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ